



Cuatro de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00290-00

I. Se incorpora la manifestación allegada por NUEVA EPS, quien indicó, en esencia, que el 13 de octubre de 2023, se realizaría al agenciado JORGE ALEJANDRO ZAPATA GARCÍA, el servicio médico rotulado: *“RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO +, OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS], REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD, SECUESTRECTOMIA INTRAORAL O EXTRAORAL, OSTEOTOMIA MAXILAR PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO, DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL”*. En ese orden, solicitó la inaplicación de la sanción impuesta por el Despacho.

II. Así las cosas, se le hace saber a la accionada que no se inaplicará la sanción, hasta tanto se efectivice el servicio médico referido en líneas previas.

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8581501411f161954a5339ee254c3b01eb76f081d5122bbf71ad5be0eaba6e1**

Documento generado en 04/10/2023 04:31:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>